

**“INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO MUNICIPAL ”**

**ALCALDÍA MUNICIPAL**

**DE USULUTÁN**

**INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO MUNICIPAL**

**INTRODUCCIÓN:**

El proceso de Identificación de Riesgos debe ser permanente e interactivo basado en el resultado del análisis del contexto estratégico municipal, en el proceso de Planeación y Presupuesto y debe de partir de la claridad de los objetivos estratégicos de la institución para la obtención de los resultados.

La Identificación del Riesgo se realiza en todos los niveles y dependencias de la municipalidad, identificando los factores internos y externos que pueden ocasionar riesgos que afecten el logro de los objetivos, se convierte en la base para el análisis de riesgos que permite avanzar hacia una adecuada implementación de políticas que conduzcan a su control.

La Administración de Riesgos es reconocida como una parte integral de las buenas prácticas gerenciales. Es un proceso iterativo que consta de varios pasos. Los cuales, cuando son ejecutados de manera secuencial posibilitan una mejora continua en el proceso de toma de decisiones, en un marco amplio implica que las estrategias, procesos, personas, tecnología y conocimiento están alineados para manejar toda la incertidumbre que una organización enfrenta.

Los profundos cambios que ocurren hoy, su complejidad y la velocidad con los que ocurren, son las raíces de la incertidumbre y el riesgo que las organizaciones confrontan. Las funciones, la competencia global y los avances tecnológicos, las desregulaciones y las nuevas regulaciones, el incremento en la demanda de los consumidores y de los habitantes, la responsabilidad social y ambiental de las organizaciones, así como la transparencia generan un ambiente operativo, cada día más riesgoso y complicado, surgiendo en adición nuevos retos con los cuales lidiar.

Por otro lado, los riesgos y oportunidades van siempre de la mano, y la clave es determinar los beneficios potenciales de estas sobre los riesgos.

Este documento presenta conceptos y definiciones relevantes en la identificación, análisis y gestión del riesgo con el propósito de que las diferentes Unidades Organizativas vinculadas al tema, así como los tomadores de decisión y los diferentes funcionarios de esta administración, tengan un insumo que oriente y facilite la comprensión de estos conceptos dentro de que su hacer institucional en función de la prevención del riesgo y atención de desastres por amenazas naturales, sociales, económicas etc.

**OBJETIVOS:**

**General:**

Contribuir a mejorar la gestión institucional a través de identificar, valorar y administrar las fuentes de riesgos que afecten los objetivos y funciones de cada Unidad Organizativa de la Municipalidad y de esta manera lograr la eficiencia operacional necesaria a fin de cumplir con las metas establecidas.

**Específicos:**

1. Identificar los riesgos que se puedan presentar durante el desarrollo de las actividades propias de cada área de trabajo.
2. Comprender la importancia y la incidencia que tiene el identificar y controlar los factores de riesgo que se pueden presentar en cada área de trabajo.
3. Establecer sistemas de controles internos apropiados para reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos.
4. Determinar de forma cualitativa los niveles de vulnerabilidad y de impacto asociados a cada amenaza.
5. Determinar las acciones para gestionar los riesgos identificados.
6. Involucrar a todos los servidores municipales en la búsqueda de acciones encaminadas en la prevención y administración de Riesgos Municipales.

**BASE LEGAL O NORMATIVA APLICABLE:**

**PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN AÑO 2021.**

**CAPÍTULO II**

**EVALUACIÓN DE RIESGOS**

**EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Art. 24.- El Concejo Municipal aplicara la matriz de riesgo de control interno por lo menos una vez al año a fin de evaluar si existen riesgos en la aplicación del control interno y minimizar al máximo los riesgos principalmente en aquellas áreas donde se mueven los recursos económicos y materiales propiedad de la municipalidad. Esta función queda delegada a la Gerencia General.

# PRINCIPIO 7: IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS

**RIESGOS**

Art. 28.- El Concejo Municipal, identificará los riesgos que surjan por medio de la matriz de riesgos para evaluar la aplicación de los procedimientos de control interno, los riesgos identificados se compilaran en el Plan Municipal de Gestión de Riesgos.

Será el Concejo Municipal quien, por medio de la Gerencia General, Jefaturas, Unidad de Auditoria Interna, quien evaluara si el sistema de control interno es funcional y está aplicándose correctamente, caso contrario aplicara las medidas correctivas para minimizar los riesgos.

# ANÁLISIS DE RIESGOS

Art. 31.- El Concejo Municipal a través de Gerencia General, solicitará a cada responsable o jefe de áreas llenar la matriz de riesgos por unidad, a fin de verificar el cumplimiento de actividades, responsabilidades, procedimientos e identificar y analizar los riesgos. Este proceso, deberá incluir la evaluación de la probabilidad de que ocurra un riesgo es decir con qué frecuencia, el impacto que causaría y su importancia para la consecución de los objetivos; una vez determinado el valor de la probabilidad de frecuencia e impacto es posible determinar la calificación o exposición al riesgo multiplicando valor de frecuencia por impacto. Este proceso se realizará en el primer trimestre del año por cada jefe o encargado de unidad y posteriormente se remitirá a la Gerencia General quien en conjunto con la Unidad de Gestión de Riesgos consolidará los resultados y el análisis de los riesgos en el Plan Municipal de Gestión de Riesgos y posteriormente trasladará los resultados al Concejo.

La importancia de cada riesgo en su control interno, se basa en la probabilidad de ocurrencia es decir la frecuencia y el impacto que puede causar en la Municipalidad.

La posibilidad de ocurrencia o frecuencia del riesgo identificado se calificará del 1 al 3 siendo el 1 una frecuencia baja y 3 la más alta.

El impacto se refiere a las consecuencias que puede ocasionar en la Municipalidad el riesgo que se ha identificado si ocurre al igual que la frecuencia se calificará del 1 al 3 siendo 1 el menor impacto y 3 cuando se considere que el impacto al suceder el riesgo sea muy alto.

# DETERMINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR EL RIESGO

Art. 32.- Analizados los riesgos, el Concejo Municipal como máxima autoridad definirá las acciones para su administración y mitigación. Las cuáles serán:

1. Establecimiento de sistemas de control, en áreas financieras administrativas y operativas.
2. Exigir el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las normas, leyes ordenanzas, manuales, reglamentos e instructivos que rigen a la Municipalidad.
3. Implementación de acciones sancionatorias en caso de incumplimiento a los procedimientos y a las obligaciones establecidos, en cada unidad funcional, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Reglamento Interno de Trabajo y otras normas aplicables.

La determinación e implementación de acciones para mitigar los riesgos identificados se revisará y actualizará cada dos años por la Gerencia General, el nivel de tolerancia a los riesgos que permite tener una seguridad razonable al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad será hasta de 6.99, valor que se obtiene al identificar el nivel de calificación o exposición al riesgo.

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA MATRIZ DE RIESGO:**

Para facilitar la labor de formular la Identificación y Análisis de Riesgos Institucionales en las diferentes Unidades de la Alcaldía Municipal de Usulután, se utilizará el formato “MATRIZ DE RIESGOS MUNICIPAL”. (Ver Anexo No.1)

En la preparación de este formato se deberán considerar todos aquellos factores potenciales que se consideren como riesgos que puedan ocurrir en un alto grado de probabilidad y que puedan generar un impacto en las operaciones diarias de cada dependencia municipal de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Alcaldía Municipal de Usulután (AMUSU) y demás normativas internas que afecten la misión y visión municipal durante el año en gestión.

El número de Riesgos por identificar queda a discreción de cada Dependencia y no significa que internamente cada responsable deje de llevar un seguimiento y control a todos los riesgos identificados asociados a sus funciones.

Así mismo se solicita que la información sea remitida en el formulario anexo a este instructivo en formato Word, conservando el diseño del mismo y hacerlos llegar a la Gerencia General y en forma impresa y digital en los tiempos establecidos para este fin.

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO:**

1. **UNIDAD ORGANIZATIVA:** Colocar el nombre la unidad, dependencia o sección de la municipalidad a la cual corresponde la matriz.
2. **Nº:** indicar el número correlativo de cada riesgo identificado para la unidad, dependencia o sección.
3. **DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:** en este espacio se deberá enunciar el riesgo identificado el cual puede afectar o entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la unidad (o de la municipalidad) y afectar el logro de las metas definidas.
4. **POSIBLES CONSECUENCIAS:** Describir las principales consecuencias o efectos de la ocurrencia del riesgo sobre el objetivo de la dependencia, generalmente estos se dan sobre las personas o los bienes materiales o inmateriales con incidencias importantes tales como: Daños físicos y fallecimientos, sanciones, pérdidas económicas, de información, de bienes, de imagen, de credibilidad, de confianza, interrupción de los servicios que se brindan, daños ambientales, endeudamientos, etc.
5. **CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:** los riesgos se pueden clasificar en:

**Riesgo Estratégico:** Se asocia a la forma en que se administra la dependencia, este se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y cumplimiento de los Objetivos Estratégicos, la clara definición de objetivos políticas, diseño y conceptualización de la dependencia por parte de la Dirección Superior.

**Riesgos Operativos:** se relaciona con la parte operativa y técnica de la dependencia, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos, en la estructura organizativa de la dependencia, desarticulación entre dependencias, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales.

**Riesgos Financieros:** relacionado con el manejo de los recursos de la institución, representados por las amenazas derivadas del ejercicio de las prácticas presupuestarias, contables, financieras, de la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos, así como su interacción con todas las dependencias de la municipalidad.

**Riesgos Regulatorios o de Cumplimiento:** son aquellos que se presentan al incumplir las leyes, reglamentos, disposiciones internas, decretos, normas, estándares y otras regulaciones dictadas, cuyo acatamiento es mandatorio. asociados con la capacidad de la dependencia para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante los ciudadanos y ciudadanas.

**Riesgos de Personas:** son aquellos que se vinculan con las personas o empresas.

**Riesgos Tecnológicos:** Asociados con la capacidad de la institución para para que la tecnología disponible satisfaga las necesidades actuales y futuras y de soporte al cumplimiento de la misión.

**Riesgos Ambientales:** son los ocasionados por la alteración, modificación, daño o destrucción de la naturaleza en los aspectos establecidos por la Ley o por propia decisión de la organización, desastres naturales.

1. **FRECUENCIA:** se refiere a la posibilidad de ocurrencia de algo se calificará del 1 al 3 siendo el 1 una frecuencia baja y 3 la más alta. (1= Frecuencia Leve, 2= Frecuencia Moderada, 3= Frecuencia Alta)
2. **IMPACTO:** se refiere a las consecuencias que puede ocasionar en la municipalidad que el riesgo que se ha identificado ocurra, al igual que la frecuencia se calificará del 1 al 3 siendo 1 el menor impacto y 3 cuando se considere que el impacto al suceder el riesgo sea muy alto. (1= Impacto Leve, 2= Impacto Moderado, 3= Impacto Alto)
3. **Calificación del riesgo:** una vez determinado el valor de la probabilidad de frecuencia e impacto es posible determinar la calificación del riesgo multiplicando F x I.
4. **Tipo de alerta:** es el nivel de advertencia en que se encuentra el riesgo, esto se hará a través del sistema de semáforo donde el color VERDE representa un riesgo ACEPTABLE, el color AMARILLO representa un riesgo moderado y el color ROJO, representa un riesgo Alto es decir alarma ante condiciones inaceptables de riesgo.

****

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TIPO DE ALERTA** | | | |
| **CUALITATIVO** | **CUALITATIVO** | **CONCLUSIÓN** | **COLORIMETRÍA** |
| **De 0 a 3.99** | **Bajo** | **Riesgo aceptable** |  |
| **De 4 a 6.99** | **Moderado** | **Riesgo moderado** |  |
| **De 7 a 9** | **Alto** | **Riesgo alto** |  |

1. **Acciones correctivas o de respuesta:** en esta sección el jefe de cada unidad debe enlistar las acciones destinadas a prevenir o evitar que un daño se produzca y/o a propiciar la reducción de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos que previamente han sido identificados y analizados anteriormente.
2. **Indicador:** para efectos de gestión de riesgos el indicador se refiere al elemento cualitativo o cuantitativo con el que será posible evaluar que se le ha dado cumplimiento a la gestión del riesgo, es decir la forma en que será posible comprobar que las acciones correctivas o de respuesta han sido ejecutadas.

**ANEXO 1**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **MATRIZ DE RIESGO MUNICIPAL AÑO 2021** | | | | | | | | | |
| **UNIDAD ORGANIZATIVA** | |  | | | | | | | |
| 1. **IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO** | | | | **(2) ANÁLISIS** | | | | **(3) GESTIÓN DEL RIESGO** | |
| **N.º** | **Descripción del Riesgo** | **Posibles Consecuencias** | **Clasificación del riesgo** | **Frecuencia (F)** | **Impacto (I)** | **Calificación del riesgo (FxI)** | **Tipo de alerta** | **Acciones correctivas o de respuesta propuestas** | **Indicador** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |